

ASUNTOActa J.G.L de 13 de mayo de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJYBJ35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJYBJ35JM4IFHGX2C6I	Página	1/7




ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 de mayo de 2025

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 13 de mayo de 2025 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local mediante videollamada.</p>
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Página	2/7



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS DOS CONCIERTOS MUSICALES DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA. (2025/NEG/000428).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Administración General que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Se justifica la urgencia con la necesidad de aprobar la adjudicación del expediente 2025/NEG/000428 consistente en el Contrato privado para el desarrollo de los dos conciertos musicales de inauguración del nuevo recinto ferial de Fuenlabrada, para poder cumplir los plazos previstos para la inauguración del recinto.”


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/04/2025, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATO PRIVADO DE DESARROLLO DE LOS DOS CONCIERTOS MUSICALES DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.*

*Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de actuaciones artísticas, invitándose a la mercantil **VENTOSA GROUP***

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Página	3/7



ENTERTAINMENT SL, NIF B-75682203, empresa que detenta la exclusividad artística, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida por el precio de **288.149,40 €**, de los cuales 238.140,00 € corresponden a la base imponible y 50.009,40 € al 21% de IVA

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 25/04/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa **VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT SL**, NIF B-75682203, la contratación privada del **DESARROLLO DE LOS DOS CONCIERTOS MUSICALES DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/04/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **VENTOSA GROUP ENTERTAINMENT SL**, (NIF B-75682203), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato privado para el **DESARROLLO DE LOS DOS CONCIERTOS MUSICALES DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO RECINTO FERIAL DE FUENLABRADA**, por importe de **288.149,40 €**, de los cuales 238.140,00 € corresponden a la base imponible y 50.009,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

Teniendo en cuenta el régimen económico del contrato, contenido en el apartado G del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudica por el precio de **288.149,40 €** (238.140,00 € de la base imponible y 50.009,40 € del IVA al 21%), determinado a tanto alzado.

Este precio coincide con la **aportación máxima del Ayuntamiento de Fuenlabrada** que podría verse reducida, en función de las **entradas vendidas para el primer concierto (el 27 de junio de 2025)** para el que la aportación máxima será de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Página	4/7



112.999,48 € (93.388,00 € de base imponible y 19.611,48 € de IVA al 21%),
pudiendo disminuir según el siguiente detalle (los importes se indican sin IVA):

Para el concierto del día 27 de junio la aportación municipal será variable en función de los ingresos percibidos por la venta de entradas del concierto que se desarrollará el 27 de junio, ya que el del día 28 es gratuito. El importe máximo de la aportación para ese evento será de 93.388 € más IVA y se reducirá en función de las entradas vendidas según los siguientes criterios:

Desde nº de entradas vendidas	Hasta nº de entradas vendidas	Importe reducción aportación	Importe de aportación
0	12.000	0	93388
12001	13000	580	92808
13001	14000	1360	92028
14001	15000	2340	91048
15001	16000	6320	87068
16001	17000	8400	84988
17001	18000	10680	82708
18001	19200	20016	73372


Por tanto, la **aportación máxima para el día 27 de junio será de 112.999,48 € (93.388,00 € de base imponible y 19.611,48 € de IVA al 21%)**.

Para el concierto del día 28 de junio la aportación municipal será de **144.752,00 € más IVA, esto es un total de 175.149,92 € (144.752,00 € de base imponible y 30.397,92 de IVA al 21%)**

CONCIERTO 27/06	CONCIERTO 28/06	GASTO TOTAL MÁXIMO DEL AYTO
112.999,48 € (IVA INCLUIDO)	175.149,92 € (IVA INCLUIDO)	288.149,40 € (IVA INCLUIDO)

Además, en lo que respecta a la negociación propuesta la empresa, presenta compromiso de la posibilidad de realizar una entrevista a cada uno de los artistas en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJYBJ35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJYBJ35JM4IFHGX2C6I	Página	5/7



semana previa al desarrollo del evento, a través del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento con la finalidad de promocionar los dos conciertos entre la ciudadanía y facilitar que un mayor número de vecinos asistan a conocer el nuevo recurso cultural que se inaugura.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será del **24 al 30 de junio de 2025** contemplando la realización de los dos conciertos y los tiempos de montaje y desmontaje, siendo las actividades a desarrollar el 27 y el 28 de junio de 2025.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- **Viernes 27 de junio de 2025 – Edición Fuenlabrada del Festival Boombastic que contará con las actuaciones de los siguientes artistas: MICHENLOLUCK RA, HENS, LA JOAQUI y RAMMA – Este concierto será de pago para los asistentes al mismo con entradas al precio de 11,10 € (10% de IVA y 1,10€ de gastos de gestión incluidos)**
- **Sábado 28 de junio de 2025 – Concierto de Rosario y los Gipsy Kings – Este concierto será de asistencia gratuita.**

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: El tiempo de apertura del auditorio durante ambas jornadas será el siguiente:

- **Viernes 27 de junio de 20:00 a 01:00.**
- **Sábado 28 de junio de 20:00 a 01:00**


La duración mínima de las actuaciones que componen cada uno de los dos conciertos será de 3 horas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) **Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.**

4º) **Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Página	6/7



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Se establece para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres en el trabajo.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Fecha	15/05/2025 16:02:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S22KDJB35JM4IFHGX2C6I	Página	7/7

